



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

PREPARADO POR _____

REVISADO POR _____

BNP



GD-F-008 V.9

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300015585 DEL 12/06/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali - EMSIRVA EICE E.S.P."

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 79 y 123 de la Ley 142 de 1994, en el artículo 7 del Decreto 990 de 2002, y en los artículos 116 y 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 20051300024305 del 27 de octubre de 2005 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenó la toma de posesión con fines liquidatorios – etapa de administración temporal, de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P., por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1, 2, 3 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, se ordenó la liquidación de EMSIRVA, por las razones expuestas en el referido acto administrativo, en el cual se estableció como plazo para adelantar el proceso de liquidación forzosa administrativa, el término de dos (2) años, plazo que fue ampliado hasta el 5 de abril de 2016, mediante Resolución SSPD 20101300039135 del 20 de octubre de 2010, aclarada mediante Resolución 20101300042055 del 8 de noviembre del mismo año.

Que previo a la orden de liquidación impartida por esta entidad, EMSIRVA adelantó un proceso público y competitivo para la contratación de tres (3) operadores para garantizar la prestación del servicio de aseo, en sus componentes de recolección, transporte, barrido y limpieza, a los habitantes de tres (3) de las cuatro (4) zonas en las que fue dividida la ciudad, en virtud del esquema de solución empresarial definido por la Superintendencia, como autoridad de intervención.

Que ordenada la liquidación y para garantizar la prestación del servicio público de aseo en la zona 1 que se encontraba a cargo de la empresa, EMSIRVA en liquidación adelantó convocatoria pública y adjudicó la zona 1 a la empresa PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P.

Que en los contratos para la atención de las cuatro (4) zonas a que se hizo referencia, se pactó como fecha de vencimiento el 5 de febrero del año 2016.

Que mediante oficio 100.0.7.1.0233, radicado en esta Superintendencia bajo el número SSPD 20155290188412, la Liquidadora de EMSIRVA solicitó ampliar el plazo para adelantar la liquidación, señalando que *"...si bien es cierto que gracias a la solución empresarial definida e implementada por la SSPD y actualmente vigente, EMSIRVA E.S.P., En Liquidación, ha logrado generar ingresos que le permiten la cancelación oportuna de la mesada pensional por valor promedio mensual de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00) Mcte, pagar la*



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURIDICA

PREPARADO POR _____

REVISADO POR _____



GD-F-008 V.9

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300015585 DEL 12/06/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali - EMSIRVA EICE E.S.P."

Nómina de Estabilidad Laboral Reforzada por valor promedio mensual de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) Mcte mas Parafiscales y tener fondeados a febrero del 2015 la suma de \$34.723.798.768,52 para el pago de las acreencias laborales, entre ellas el pasivo pensional, que con corte a diciembre 2013 asciende a la suma de \$98.423.421.492.00; así como mantener y mejorar la calidad y oportunidad del servicio prestado de la mano de sus operadores-contratistas y corresponsables en la prestación del mismo, no es menos cierto que durante el tiempo que resta del plazo de ejecución de la liquidación no será factible obtener los recursos faltantes que permitan dar por culminada la liquidación de la empresa, especialmente por la gestión relacionada con el fondeo del pasivo pensional. Razón por la cual se debe (sic) implementar estrategias que generen los recursos faltantes, siendo (sic) continuidad al modelo empresarial de contratación del servicios de aseo con operadores - contratistas, ya sea por prorroga de los contratos o por convocatoria pública, la más apropiada...", frente a lo cual informa que los estudios y modelos financieros realizados, arrojan que al año 8 de la proyección, EMSIRVA obtendría los recursos para cubrir sus obligaciones.

Que en respuesta a la comunicación anterior, la Superintendencia mediante oficio 20156000290311, señaló que no es viable la expedición de actos administrativos de prórroga del plazo del proceso liquidatorio, con base en hechos no consolidados y que se plantean como expectativas y que, una vez se suscribieran los documentos contractuales a que se hace referencia en la comunicación, la Superintendencia previa solicitud de la liquidadora con los respectivos soportes, procedería a emitir la respectiva resolución.

Que en dicha comunicación se le informó a la Liquidadora de EMSIRVA, que la Oficina Jurídica conceptuó mediante memorando 20151300045773 del 25 de mayo de 2015, sobre las facultades de los liquidadores con respecto al plazo establecido por la Superintendencia para adelantar el trámite de liquidación, señalando que "...si el objeto de la liquidación no es otro que el de salvaguardar la prestación del servicio, así como la preservación de los activos de la empresa, la celebración de actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación que excedan el límite temporal impuesto para la misma no configura un exceso en las funciones del liquidador, en la medida que: i) las normas aplicables no señalan restricción alguna frente al ejercicio de sus atribuciones y ii) se entiende que son necesarios para la culminación del trámite y garantizar la prestación del servicio...", y en el mismo documento se concluye "...la ejecución o cumplimiento de actos y contratos que exceden el plazo establecido por el Superintendente de Servicios Públicos para la terminación del procedimiento de liquidación, de acuerdo con los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 295 del Estatuto Orgánico Financiero, no encuentran restricción alguna; sin embargo, a la luz de la normatividad vigente, ello deberá justificarse en la necesidad de la culminación de la liquidación y la garantía de la prestación del servicio...".

Que la Liquidadora de EMSIRVA mediante oficio 100.07.1.0364 del 1° de junio de 2015, radicado en esta Superintendencia bajo el número SSPD 2015529030805, atendió el requerimiento contenido en el oficio SSPD 20156000290311 y reiteró a la Superintendencia la solicitud de ampliación del plazo para adelantar la liquidación de EMSIRVA E.S.P., señalando



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

PREPARADO POR _____

REVISADO POR _____



GD-F-008 V.9

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300015585 DEL 12/06/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali - EMSIRVA EICE E.S.P."

que el plazo requerido es hasta el 5 de agosto del año 2024, teniendo en cuenta que se realizó una prórroga a los contratos de operación hasta el 5 de febrero de esa misma anualidad y allegando para el efecto, copia de los siguientes documentos:

1. *"Otrosí No. 09 y Adición No. 02 al Contrato No.089-2008 celebrado con PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P.*
2. *Otrosí No. 08 y Adición No. 01 al Contrato No. 087-2008 celebrado con la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E.S.P. EMAS CALI.*
3. *Otrosí No. 04 y Adición No.01 al Contrato No. 005-2010 celebrado con PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P.*
4. *Otrosí No. 07 y Adición No. 02 al Contrato No. 088-2008 celebrado con CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.*
5. *Cuadro resumen del modelo financiero que soporta el contenido de los otrosíes de los contratos de operación de aseo.*
6. *CD que contiene el cálculo actuarial de EMSIRVA E.S.P. en liquidación."*

Que con la verificación de los soportes aportados por EMSIRVA en liquidación, y con el fin de que se aseguren los ingresos para el fondeo del pasivo pensional y el mayor cubrimiento de las obligaciones de la liquidación, con cargo a la realización y explotación de sus activos, es necesario ampliar el plazo para la culminación del trámite liquidatorio, por el tiempo de la prórroga de los contratos y un término adicional para la liquidación de los mismos, así como para adelantar lo demás trámites asociados a la terminación de la existencia jurídica de EMSIRVA, conforme a lo dispuesto en los artículos 9.1.3.6.5 y 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010.

Que durante el plazo establecido en la presente Resolución y hasta la fecha en que se declare la terminación de la existencia de jurídica de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P., quien ostente el cargo de Liquidador, deberá salvaguardar los recursos del fondeo del pasivo pensional y propender por la implementación del mecanismo para su normalización, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Que el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, establece que la liquidación de empresas de servicios públicos, como consecuencia de una toma de posesión, se *"hará siempre por una persona que designe o contrate la Superintendencia; el liquidador dirigirá la actuación bajo su exclusiva responsabilidad, y la terminará en el plazo que señale el Superintendente"*.

Que lo dispuesto en el presente acto administrativo, no obsta para que en caso de que se logre la implementación de esquemas que permitan garantizar el pago de las obligaciones a cargo del proceso de liquidación y la normalización del pasivo pensional en un tiempo menor, se pueda terminar la existencia jurídica de EMSIRVA, antes del plazo aquí establecido, previo cumplimiento de los trámites legales a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA
PREPARADO POR _____
REVISADO POR _____



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300015585 DEL 12/06/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali - EMSIRVA EICE E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de liquidación de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P. - en Liquidación, hasta el día 5 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Liquidadora de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA E.S.P. en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
PATRICIA DUQUE CRUZ

Proyectó: Lucía Hernández Restrepo - Asesora Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó: Marina Montes Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Yolanda Rodríguez Guerrero - Asesora Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero - Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica